



EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00449-00  
DEMANDANTE: COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: RAIMUNDO ANTONIO MORALES AHUMADA, YOMAIRA ISABEL FONTALVO VIZCAÍNO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue presentada cesión de crédito. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido el 25 de enero de 2021 proveniente del correo electrónico [hkmc78@hotmail.com](mailto:hkmc78@hotmail.com), la abogada HEIDY MESTRE CARO en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, aportó contrato de cesión de derechos celebrado entre COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACIÓN y GARANTÍA FINANCIERA S.A.S., sin embargo, revisada la foliatura de la documentación aportada, en la misma se manifestó haber notificado a los ejecutados y anexado copia de la certificación de envío y recibido según guía No. 046000599209, no pudiéndose constatar ello por parte del Despacho toda vez que dicha documental no fue aportada.

En virtud de lo anterior, se requerirá a la parte demandante con el fin de que aporte la guía de envío y constancia de entrega de la misma, respecto de la notificación de la cesión de derechos con destino a los ejecutados RAIMUNDO ANTONIO MORALES AHUMADA y YOMAIRA ISABEL FONTALVO VIZCAÍNO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante con el fin de que aporte la guía de envío y constancia de entrega de la misma, respecto de la notificación de la cesión de derechos celebrada entre COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACIÓN y GARANTÍA FINANCIERA S.A.S. con destino a los ejecutados RAIMUNDO ANTONIO MORALES AHUMADA y YOMAIRA ISABEL FONTALVO VIZCAÍNO, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 11 de fecha 22 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario